

Dichos padrones estarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y recursos.

La exposición pública producirá los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley General Tributaria en orden a la notificación colectiva de los padrones, así como de los datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, dicho impuesto y dicha tasa podrán pagarse en cualquier sucursal bancaria sita en esta localidad de "Ibercaja", "La Caixa", "Caja de Madrid", "Caja Guadalajara" o "Banco Popular", del 2 de marzo al 4 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Por último, se hace significar, conforme a lo preceptuado en los artículos 160 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, que transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se generen.

En Torres de la Alameda, a 16 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Valentín Márquez Romero.

(02/2.257/09)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, acordó la aprobación provisional del tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones; a tal efecto, se modifica el artículo 7 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones, que quedará redactado del siguiente tenor:

"Art. 7. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 3,4 por 100."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanrique de Tajo, a 20 de febrero de 2009.—El alcalde, Marino García Haering.

(03/5.898/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En aplicación del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, se aprobó provisionalmente el Reglamento Interno para el Uso y Disfrute de la Piscina Municipal de Villarejo de Salvanés.

Lo que se hace público por el período de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere convenientes.

En Villarejo de Salvanés, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(03/5.901/09)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (M.I.S.S.E.M.)

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM), en su sesión celebrada con fecha 12 de febrero de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal que regula la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad, determinando el nivel de seguridad, que se aplicará en nivel básico, del fichero denominado "Registro Entrada/Salida de Documentos".

Lo que se hace público para su general conocimiento y para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de la Mancomunidad, donde permanecerá expuesta al público la citada ordenanza durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Campo Real, a 12 de febrero de 2009.—La presidenta, Concepción Guerra Delgado.

(03/5.975/09)